

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 12 del programa

**CX/PR 02/14
Marzo de 2002**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS 34ª reunión

La Haya, Países Bajos, 13 - 18 de mayo de 2002

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS: EXAMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR)

Preparado por la FAO y la OMS

Desde su creación en 1963, la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) ha actualizado periódicamente los principios y métodos científicos que utiliza para evaluar los plaguicidas. No obstante, sus procedimientos y recursos operativos han permanecido sin cambios pese al ingente aumento de la carga de trabajo vinculada a la evaluación de los plaguicidas en los últimos 40 años. Por consiguiente, la JMPR tiene sólo una capacidad limitada para satisfacer plenamente las necesidades del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) o de los Estados Miembros, lo que acentúa la lentitud del proceso de adopción de LMR del Codex, a riesgo de causar vulnerabilidades comerciales. Reconociendo esta situación, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) encargaron un informe al consultor S.J. Crossley, pidiéndole que llevara a cabo un estudio amplio y propusiera una estrategia para replantear el enfoque actual del funcionamiento de la JMPR, con propuestas para solucionar los problemas existentes. Este informe está disponible en el sitio web de la OMS,

<http://www.who.int/pcs/jmpr/jmpr.htm>,

o en el sitio web en la FAO,

http://www.fao.org/ag/agp/agpp/pesticid/jmpr/pm_jmpr.htm.

El informe del Sr. Crossley contiene 29 recomendaciones dirigidas a la FAO, la OMS, la JMPR y el CCPR y una serie de opciones para examen. La FAO y la OMS están examinando las recomendaciones respectivas, y la JMPR examinará las que se dirigen a ella en su reunión de 2002.

Se adjunta un resumen del informe, las Figuras 1 y 2 y una lista unificada de recomendaciones. Se invita al CCPR a examinar en su 34ª reunión las cuestiones pertinentes del resumen, incluidas las recomendaciones 3, 4, 6, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Es sumamente importante que el CCPR explique claramente en su respuesta al informe qué espera recibir de la JMPR respecto de las cinco opciones para la preparación de las monografías que se indican en el resumen, a saber, utilización de exámenes de datos nacionales, empleo de asesores/especialistas temporales, "subcontratación" de empresas de servicios científicos para exámenes de datos, empleo de personal examinador de la FAO/OMS a tiempo completo y utilización de monografías escritas por empresas

patrocinadoras. La utilización de monografías nacionales o el trabajo conjunto con autoridades de reglamentación requiere una coordinación estrecha de los programas y las prioridades entre el CCPR y los Estados Miembros (recomendación 24). Los gobiernos deberán informar a la FAO y a la OMS, por conducto del CCPR, sobre cómo se podrá iniciar todo el proceso. En esta orientación, el CCPR comunicará las indicaciones de los países sobre cómo aportarán su apoyo y cooperación, por ejemplo sobre la base de un proyecto, a la FAO y a la OMS. El proceso orientado a lograr una mayor puntualidad de las evaluaciones de la JMPR debe considerarse gradual y a largo plazo, teniendo en cuenta que los recursos adicionales deberán provenir de los gobiernos y, probablemente, del sector industrial (recomendación 9). El CCPR también debería proponer métodos para conseguir recursos adicionales a fin de atender a sus propias necesidades si llega a la conclusión de que la JMPR sigue siendo indispensable.

RESUMEN DEL INFORME DEL CONSULTOR

ANTECEDENTES

La Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) es un órgano especial de expertos administrado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Aunque la JMPR es un órgano independiente que puede responder a solicitudes de asesoramiento provenientes de diversas fuentes, su función principal es proporcionar asesoramiento científico al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR). Este asesoramiento tiene por objeto los residuos de plaguicidas, e incluye recomendaciones acerca de los límites máximos de residuos (LMR) y la ingestión diaria admisible (IDA).

Logros de la JMPR

Durante más de 40 años, la JMPR ha llevado a cabo sistemáticamente evaluaciones científicas de buena calidad e independientes de consideraciones nacionales, con unos recursos muy limitados. En apoyo a las actividades del CCPR, se han evaluado aproximadamente 200 plaguicidas y se han recomendado varios miles de LMR. Hasta la fecha de redacción del presente documento, en febrero de 2002, se han publicado 94 documentos de la JMPR. La continua dedicación e integridad de la JMPR goza de un reconocimiento internacional y es digna de elogio.

Exigencias y vulnerabilidades de la JMPR

Desde su creación en 1963, las exigencias de la JMPR han aumentado enormemente. A diferencia de la década de 1960, en la que las monografías de la JMPR, que resumen la información científica obtenida tras una evaluación crítica, eran de una brevedad extrema de conformidad con las pautas de la época, las monografías modernas son muy detalladas y pueden ocupar más de 1 000 páginas para una sola reunión. Además, la cantidad de datos científicos presentados para examen ha aumentado de manera colosal, pese a que la JMPR sólo se reúne durante dos semanas por año, a diferencia de lo que ocurre con los organismos de reglamentación nacionales. Por otra parte, la JMPR calcula actualmente una serie de nuevos puntos finales que previamente no examinaba, por ejemplo, la dosis de referencia aguda (DR aguda), los niveles medianos de residuos obtenidos en ensayos supervisados (MRES) y el residuo más elevado. Asimismo, actualmente publica también evaluaciones detalladas de la ingestión dietética. A pesar de estos factores, los recursos financieros disponibles para sus actividades no han aumentado en proporción, lo que ha dado lugar a una acumulación de plaguicidas en espera de examen.

El sistema actual de la JMPR es también muy vulnerable debido a que depende de la buena voluntad de un número limitado de personas que participan en ella con carácter voluntario. Estas personas, a pesar de que gozan de un reconocimiento internacional en sus ámbitos de especialización, tienen que elaborar las monografías sin recibir ninguna recompensa financiera y normalmente utilizando su tiempo personal. Por regla general, los asesores temporales del Grupo de Evaluación Básica de la OMS y los miembros del Cuadro de Expertos de la FAO deben dedicar a la preparación de las monografías el equivalente 24 meses de trabajo a jornada completa antes de la reunión. La disponibilidad de expertos idóneos dispuestos a trabajar en estas condiciones es muy limitada.

Adopción de los LMR del Codex y proceso del Codex

A pesar de la referencia a las normas del Codex en los Acuerdos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sobre obstáculos técnicos al comercio (OTC), que forman parte del acta final de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el nivel de aceptación de los LMR del Codex sigue siendo bajo. En particular, la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EE.UU.), aunque tienen en cuenta la existencia de los LMR del Codex en el establecimiento de sus normas nacionales, no han adoptado la mayoría estos LMR. A causa de ello varias empresas y gobiernos patrocinadores han puesto en entredicho el valor de la JMPR y del sistema de establecimiento de LMR del Codex.

El procedimiento de examen periódico para volver a evaluar los plaguicidas establecidos (previamente evaluados por la JMPR) ha dado buenos resultados. No obstante, debido a que el programa de la JMPR se ha concentrado más en el examen periódico de sustancias químicas, se ha producido una pérdida neta de LMR del Codex. Esto se debe a numerosas recomendaciones de “retirada” formuladas por la JMPR, con la argumentación que los CXL vigentes (es decir LMR aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius, CAC) no están avalados por datos científicos suficientes de conformidad con las normas actuales. Un

problema conexo ha sido la lentitud del proceso actual de establecimiento de LMR por parte de la JMPR/Codex. Por regla general, se requieren hasta ocho años desde el momento en que se decide la evaluación de un plaguicida hasta que la CAC adopta los LMR correspondientes. Aunque esto es en gran medida atribuible al largo procedimiento de trámites del Codex, la acumulación de plaguicidas en espera del examen de la JMPR también contribuye considerablemente a este retraso. Esta falta de eficacia y de una reforma que responda a las necesidades internacionales ha provocado que algunos pongan en tela de juicio la idoneidad y la utilidad del proceso actual del Codex y la JMPR, a pesar de que los dictámenes científicos de la JMPR son muy respetados.

Estudio crítico de los procedimientos de trabajo de la JMPR

Aunque se reconoce el éxito considerable obtenido por la JMPR en la producción de evaluaciones científicas de buena calidad durante casi 40 años, teniendo en cuenta los antecedentes indicados más arriba, se requiere un nuevo examen de la función que desempeña la JMPR, a fin de asegurar que complementa a otras actividades internacionales en la medida de lo posible y atiende suficientemente a las necesidades del CCPR. Desde su creación en 1963 se han introducido muchos cambios en los procedimientos de la JMPR, teniendo en cuenta el progreso de la ciencia; esto se revela especialmente cierto en el ámbito de la preparación de documentos. No obstante, las condiciones básicas del funcionamiento de la JMPR no han experimentado cambios considerables y resultan insostenibles en su forma actual a menos que se produzca un aumento de recursos considerable. Éste es el motivo por el que la FAO y la OMS han encargado el presente informe.

CONSIDERACIONES

La JMPR como órgano internacional de examen colegiado

La capacidad actual de la JMPR se ve gravemente limitada por el tiempo de preparación previo a las reuniones que dedica a la elaboración de las *monografías mundiales* y *proyectos de evaluaciones preliminares*. Se propone que los miembros de la JMPR se concentren más bien en emprender exámenes colegiados internacionales de estas *monografías mundiales* y *evaluaciones preliminares* que en participar en la redacción de estos documentos antes de las reuniones. De este modo, la JMPR podrá concentrarse en la producción de una *evaluación final* independiente y fiable, que se publicaría, como ahora, en el informe de la JMPR. Las *monografías mundiales* y *proyectos de evaluaciones preliminares* podrían producirse mediante uno de los cinco métodos que se enuncian a continuación en orden de preferencia.

- Opción 1 – uso de exámenes de datos nacionales
- Opción 2 – uso de asesores/especialista temporales
- Opción 3 – “subcontratación” de empresas de servicios científicos para los exámenes de datos
- Opción 4 – empleo de personal examinador de la FAO/OMS tiempo completo
- Opción 5 – uso de monografías escritas por empresas patrocinadoras

Si la JMPR utilizara los exámenes de datos nacionales (opción 1) ahorraría un tiempo considerable antes de las reuniones, y podría concentrarse en su propia interpretación independiente o “evaluación de riesgos internacional”. Mediante un control de garantía de calidad, en el que se comprobarían las monografías nacionales con respecto a una muestra de los informes completos de los estudios, se aseguraría el mantenimiento del nivel de precisión y calidad científica. También se reconoce la necesidad de una evaluación adicional de datos de ensayos de residuos y buenas prácticas agrícolas (BPA) a nivel mundial, ya que esta información no figura en los exámenes nacionales o regionales. No obstante, esta evaluación adicional podría añadirse a la monografía existente y la mayoría del conjunto de datos químicos sobre residuos, por ej. los estudios de metabolismo vegetal, son comunes para todos los documentos presentados.

Las otras opciones para la producción de las *monografías mundiales* y los *proyectos de evaluación preliminares* se examinan con mayor detalle en el informe. No obstante, se recomienda que las monografías presentadas por los patrocinadores (opción 5) no se utilicen como base para la evaluación de la JMPR, a menos que se avance en el establecimiento de unos criterios sólidos de garantía de calidad.

Este “modelo flexible de estudio colegiado internacional” para el futuro funcionamiento de la JMPR se describe de manera esquemática en la *Figura 1*: El modelo mantiene la función de la JMPR de producir evaluaciones internacionales fidedignas e independientes.

Número y carácter de las reuniones de la JMPR

Otra propuesta para aumentar la capacidad de la JMPR consiste en celebrar dos reuniones anuales en vez de la única reunión anual que se celebra actualmente. El éxito de este cambio dependerá en parte de los otros cambios que se introduzcan en los procedimientos de trabajo de la JMPR, y en particular de si la JMPR se concentrará en ejercer las funciones de un órgano de examen colegiado internacional, dado que uno de los principales factores que limitan la capacidad de la Reunión actualmente es el tiempo de preparación. Si los miembros de la JMPR fueran liberados del trabajo preparatorio mencionado, podrían asistir a unas reuniones semestrales de hasta dos semanas cada una. Dada la necesidad de asegurar la coherencia y la continuidad de las actividades de la JMPR, se recomienda que, en la medida de lo posible, a todas las reuniones asistan los mismos miembros, y que, en cada una de ellas se examinen tanto plaguicidas nuevos como de examen periódico.

En la *Figura 2* se presenta un posible calendario y procedimiento consultivo, en el que se tiene en cuenta esta propuesta de dos reuniones anuales, para las actividades de la JMPR. En el informe se examinan también otras opciones, como la de las actividades entre reuniones y la celebración de una pre-reunión.

Coordinación con otras actividades internacionales relacionadas con los plaguicidas

A diferencia del momento en que se creó la JMPR, cuando la coordinación internacional o regional del registro de plaguicidas y las evaluaciones científicas conexas era escasa o inexistente, actualmente muchos gobiernos coordinan sus actividades reglamentarias en materia de plaguicidas a nivel regional y transnacional. Además, los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), por conducto de su Grupo de Trabajo sobre Plaguicidas, cooperan desde 1992 en la armonización de los enfoques reglamentarios para el registro de estos compuestos, en particular la información detallada requerida, los criterios de evaluación de riesgos y las directrices para la elaboración de monografías sobre plaguicidas. No obstante, lamentablemente esto ha provocado que algunos funcionarios de los gobiernos participantes hayan puesto en entredicho el ‘valor añadido’ que ofrece la JMPR.

Una opción para una reforma de gran alcance de la JMPR sería que ésta trabajara conjuntamente con las autoridades reglamentarias para la preparación de monografías, en vez de hacerlo como un órgano de examen colegiado internacional completamente separado. Por ejemplo, la JMPR podría ejercer una función de participación en las actividades transnacionales de examen de plaguicidas que se están emprendiendo en la UE y en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA). No obstante, para llevar a cabo un ‘trabajo compartido’ de este tipo se requiere un alto nivel de confianza entre los participantes y una dedicación continua de los miembros de la JMPR. El principal inconveniente para la participación de la JMPR sería que podría comprometer la independencia de su interpretación y recomendaciones.

No obstante, se recomienda que la JMPR armonice, en la medida de lo posible, sus actividades con otros protocolos y directrices de relevancia internacional, tales como las directrices para la presentación de documentación y la elaboración de monografías y los criterios de evaluación que se han elaborado por conducto del Grupo de Trabajo sobre Plaguicidas de la OCDE. Además, se recomienda que el trabajo que inició la Unión Europea y continuó la OCDE en relación con los requisitos mínimos de información sobre residuos se finalice, y que una de las organizaciones mencionadas lo proponga oficialmente al CCPR para examen de la JMPR. Además, se recomienda que la JMPR aplique estos requisitos mínimos de información siempre que sea posible.

Apertura, transparencia y participación de las partes interesadas

Algunas de las partes consultadas ven a la JMPR como un “sistema cerrado” en el que los gobiernos u otras partes interesadas tienen poca oportunidad de influir en la *política de evaluación de riesgos*¹ en su sentido más amplio, de conformidad con el modelo de análisis de riesgos del Codex. Es necesario abordar estas cuestiones no sólo para facilitar la aceptación de las conclusiones de la JMPR, sino también para aumentar la confianza del público.

¹ La política de evaluación de riesgos consiste en las directrices documentadas para el dictamen científico y las decisiones normativas que deben aplicarse en puntos de decisión apropiados durante la evaluación del riesgo.

Durante varios años la JMPR ha atendido a la petición de una mayor transparencia elaborando unas monografías e informes más extensos. Esto ha contribuido a la ingente demanda actual de tiempo de la JMPR, ya que existe una cierta proporción entre el tamaño de las monografías y la producción de la Reunión. No obstante, parece ser que la petición de las partes consultadas de una “transparencia todavía mayor”, se refiere no a la claridad y la extensión de las monografías y los informes actuales de la JMPR, sino a que estos gobiernos sean incapaces de influir, mediante sus delegados al CCPR, en la *política de evaluación de riesgos* que aplica la JMPR.

Recientemente, en particular en la 33ª reunión del CCPR, se ha solicitado una vez más la apertura de las actividades de la JMPR. En el presente informe se presentan tres opciones para una mayor apertura del trabajo de la JMPR y una mayor participación de las partes interesadas, que se resumen a continuación:

- Opción 1 – permitir la asistencia de observadores a la JMPR
- Opción 2 – prever un “día de las partes interesadas” en el calendario de la JMPR
- Opción 3 – consultar con los gobiernos y otras partes interesadas sobre una ‘evaluación preliminar’, antes de su finalización en la próxima JMPR.

A la hora de decidir sobre la mejor opción, hay que tener en cuenta el carácter comercial confidencial de los datos que se evalúan. Cada una de las opciones, en distinta medida, reduciría la percepción del proceso de la JMPR como un “sistema cerrado” y garantizaría que la JMPR tuviera en cuenta toda la información y las perspectivas científicas sobre las cuestiones tratadas. No obstante, hay que reconocer que algunos gobiernos y otras partes interesadas no siempre han aprovechado todas las posibilidades de los procedimientos vigentes para presentar información a la JMPR.

Financiación de la JMPR

Dada la grave limitación de recursos de la JMPR, es necesario buscar fuentes de financiación suplementaria. Los gobiernos nacionales deberían poner a disposición fondos adicionales para facilitar el trabajo de la JMPR y para que las recomendaciones que se presentan en este informe, cuya realización depende de los recursos, puedan ponerse en práctica. En caso de que no se obtenga una financiación adicional de los gobiernos nacionales, se recomienda que la FAO y la OMS examinen la posibilidad de conseguir fondos complementarios de Crop Life International. Estos recursos monetarios adicionales se ingresarían en una cuenta fiduciaria, administrada por la Secretaría de la JMPR, en unas condiciones que garantizaran que las decisiones de la JMPR siguieran siendo imparciales. Aunque Crop Life International haya expresado su disposición a considerar esta opción, parece poco probable que se puedan conseguir estos fondos a menos que los donantes tengan confianza en que se conseguirá acelerar el procedimiento. En el informe se examinan otras opciones para obtener fondos adicionales.

OTRAS CUESTIONES

Además de las consideraciones que se señalan más arriba, en este informe se abordan otras cuestiones. Se presentan recomendaciones para cada una de las cuestiones que se enumeran a continuación:

- Establecimiento de pre-reuniones de la JMPR
- Representación geográfica y creación de capacidad de expertos
- Edición y calendario de las monografías e informes de la JMPR
- Designación de un examinador colegiado experimentado para el Cuadro de Expertos de la FAO
- Coordinación entre el Cuadro de Expertos de la FAO y el Grupo de Evaluación Básica de la OMS
- Evaluación del riesgo dietético
- Información sobre el destino ambiental y el metabolismo en los mamíferos
- Disposiciones para la interacción con empresas patrocinadoras
- Utilización de información presentada en formato electrónico
- Idioma de trabajo de la JMPR
- Mención del autor principal en la monografía

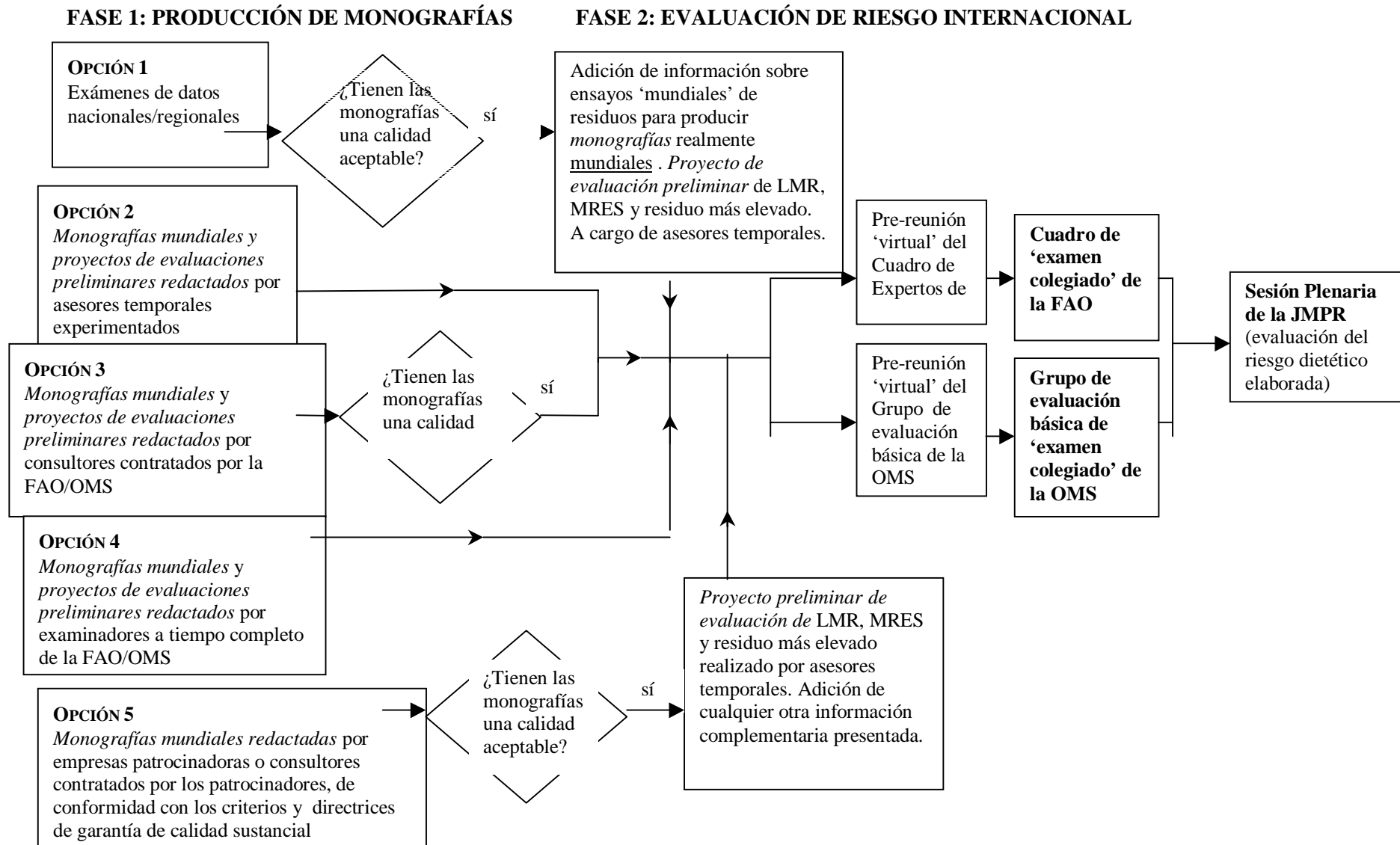
- Mantenimiento de un asesoramiento independiente de la JMPR
- Presentación de datos a la JMPR
- Clasificación prioritaria de sustancias químicas en el programa de la JMPR
- Necesidades de los países en desarrollo
- Relación entre los LMR y las BPA
- LMR para compuestos utilizados como plaguicidas y como medicamentos veterinarios al mismo tiempo

CONCLUSIÓN

Es evidente que se necesita un órgano internacional, sustancialmente independiente de los gobiernos nacionales, que se encargue de realizar evaluaciones de calidad, basadas en la ciencia y en los datos concretos, para los órganos que establecen normas, tales como el CCPR. Desde hace casi 40 años, la JMPR ha desempeñado satisfactoriamente esta función, habiendo evaluado unos 200 plaguicidas y recomendado varios miles de LMR. No obstante, la JMPR se ve sometida a una presión considerable con unos recursos insuficientes, por lo que puede decirse que se encuentra en un punto crítico. A fin de mantener su pertinencia y el apoyo de los gobiernos y otras partes interesadas, es necesario que dé mayor satisfacción a las necesidades del CCPR. La JMPR podría aumentar en algo su eficacia, dentro de los recursos disponibles, asegurando que su trabajo complemente de un modo más eficaz la labor de evaluación de plaguicidas que se está llevando a cabo a nivel nacional y regional. No obstante, los gobiernos miembros del CCPR deben reconocer que todas sus expectativas no podrán realizarse sin un aumento de los recursos financieros y de expertos.

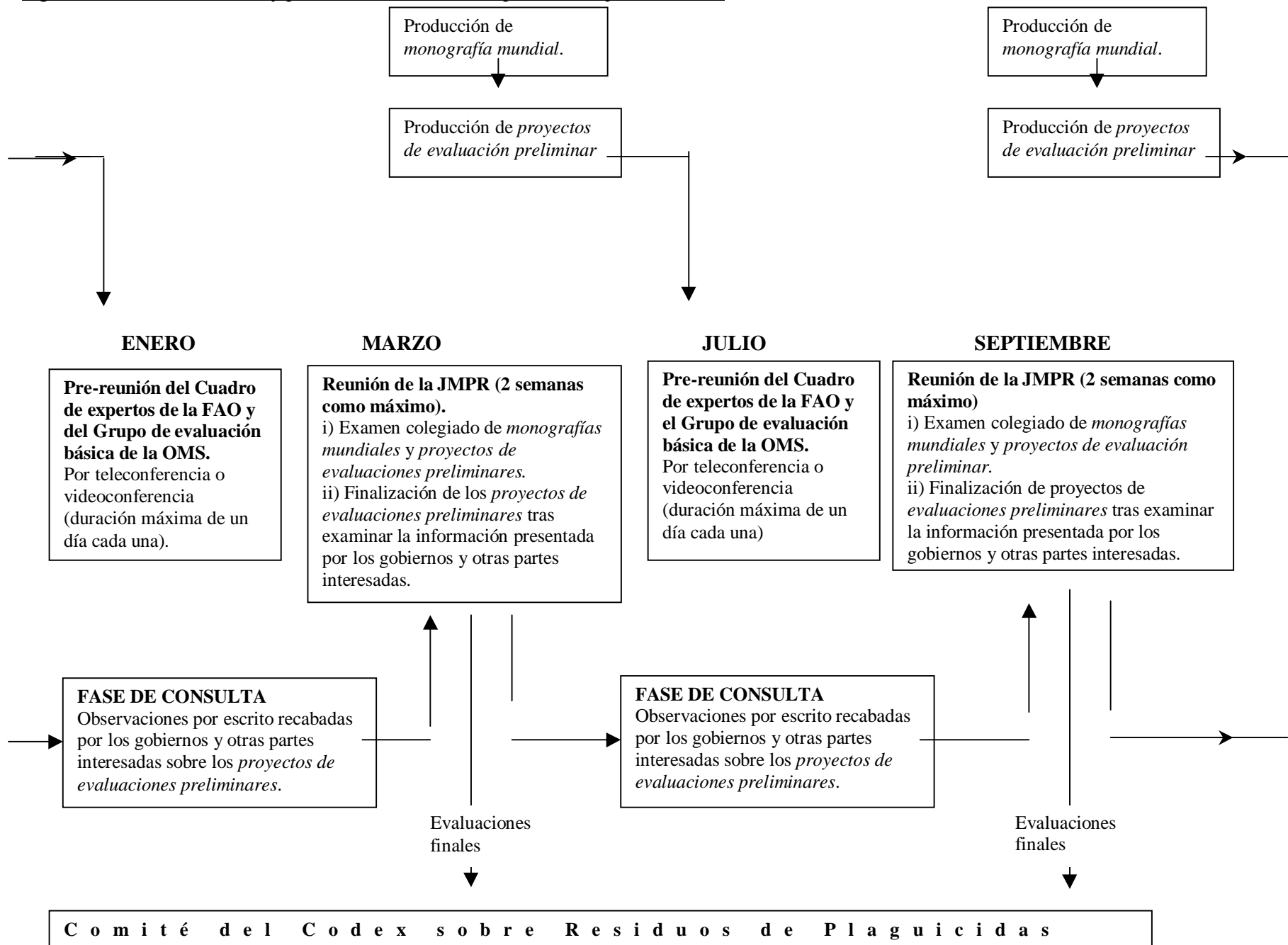
Se adjuntan las Figuras 1 y 2 y una lista unificada de recomendaciones.

Figura 1 – Posible modelo de “examen colegiado” flexible para el funcionamiento futuro de la JMPR



Nota : Cuando el control de calidad indique que las monografías no tienen una calidad aceptable, éstas no se utilizarán. En caso de que se detecten pequeñas deficiencias en las monografías, éstas se utilizarán después de que las haya actualizado un asesor temporal.

Figura 2 – Posible calendario y procedimiento consultivo para el trabajo de la JMPR



LISTA UNIFICADA DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR

[en el orden en que figuran en el informe]

1. Que la FAO y la OMS examinen la posibilidad de remunerar a los asesores temporales (también llamados especialistas) por su tiempo de preparación previo a la reunión. Examinar la posibilidad de contratar al asesor temporal por un período de tres a cinco años para asegurar coherencia y continuidad.
2. Que los resúmenes de datos (monografías) presentados por el patrocinador no se utilicen como base de la evaluación de la JMPR hasta que se hayan perfeccionado unos criterios sustanciales de garantía de calidad.
3. Que el “modelo de examen colegiado internacional flexible” para el funcionamiento futuro del JMPR y las opciones conexas se sometan al examen del CCPR.
4. Que los requisitos mínimos de información, cuya elaboración fue iniciada por la Comisión Europea y continuada por la OCDE, se finalicen y que una de las dos organizaciones mencionadas los proponga oficialmente al CCPR para examen de la JMPR. Que estos requisitos mínimos de información se apliquen al trabajo de la JMPR en la medida de lo posible.
5. Que la JMPR siga armonizando, en la medida de lo posible, sus actividades con las directrices para la documentación y las monografías y los criterios de evaluación elaborados por conducto del Grupo de trabajo sobre plaguicidas de la OCDE.
6. Que se establezca un proceso para asegurar un intercambio de información más amplio sobre cuestiones relacionadas con la *política de evaluación de riesgos* entre los asesores de riesgos (JMPR) y los encargados de la gestión de riesgos (CCPR). En los informes del CCPR se declararán de manera explícita dichas políticas con suficiente detalle para asegurar que los gobiernos nacionales y las JMPR puedan aplicarlas en sus evaluaciones.
7. Que la FAO y la OMS sigan examinando las consideraciones prácticas relacionadas con la realización de parte de las actividades de la JMPR en los períodos entre reuniones.
8. Que los gobiernos nacionales proporcionen fondos adicionales para facilitar el trabajo de la JMPR y permitir la aplicación de las recomendaciones presentadas en este informe que dependen de la disponibilidad de recursos.
9. Que, si no se obtiene de los gobiernos nacionales una financiación adicional suficiente, la FAO y la OMS examinen la posibilidad de recabar fondos adicionales de Crop Life International, que se ingresarían en un fondo fiduciario de la JMPR, a fin de aumentar los recursos de la JMPR.
10. Que la FAO y la OMS examinen la introducción de pre-reuniones para el Cuadro de expertos de la FAO y el Grupo de evaluación básica de la OMS respectivamente, que tendrían lugar mucho antes de la JMPR. Estas pre-reuniones se llevarían a cabo mediante conferencia telefónica o videoconferencia en caso de que se disponga de las instalaciones necesarias.
11. Que cuando se examine la cuestión de la asistencia a los comités de expertos técnicos, la representación geográfica no sea la consideración principal y absoluta. No obstante, si una región geográfica determinada está considerablemente subrepresentada, se debería acometer el aumento de su capacidad de expertos.
12. Que las monografías de la JMPR dejen de editarse de manera que el CCPR pueda examinar los compuestos un año antes.
13. Que si se siguen editando las monografías de la JMPR, dentro de los límites de los recursos, se contrate a una editorial científica profesional que se encargue de la publicación de las monografías de la JMPR. En este contrato se precisarán unos plazos estrictos y unas sanciones en caso de incumplimiento de dichos plazos.

14. Que al menos un examinador experimentado asista a las reuniones del Cuadro de Expertos de la FAO sin tener sustancias químicas asignadas que examinar para poder contar con una función adicional de examen colegiado con dedicación exclusiva.
15. Que el Cuadro de expertos de la FAO y el Grupo de evaluación básica de la OMS examinen compuestos en las mismas reuniones cuando sea posible. Antes de la celebración de la JMPR se deberá haber identificado los metabolitos para las definiciones de los residuos y se habrá decidido sobre la conveniencia de establecer una DR aguda mediante la celebración de una pre-reunión o la mejora del enlace entre los miembros.
16. Que se incorporen a la JMPR más competencias relacionadas con la realización de evaluaciones de la ingestión dietética.
17. Que el Cuadro de la FAO en la JMPR sea el único órgano que examine los informes de estudios sobre el destino ambiental, cuando lo exija directamente la estimación de los niveles máximos de residuos, por ej. en la recomendación de LMR para cultivos sucesivos. Que el Grupo de evaluación básica de la OMS sea el único que examine los datos sobre el metabolismo en los mamíferos.
18. Que la JMPR se asegure de que en la reunión se determine de común acuerdo la mejor estimación de la ingestión dietética que pueda conseguirse a nivel internacional con la información disponible. Que la JMPR determine el margen de error del cálculo de la evaluación de la ingestión dietética y en particular aquellas cuestiones que hayan dado lugar a una sobreestimación de la ingestión dietética.
19. Que la JMPR utilice progresivamente los medios electrónicos para consultar con las empresas cuando dichas consultas se revelen necesarias durante la reunión.
20. Que el idioma de trabajo de la JMPR siga siendo el inglés, dados los problemas prácticos que acarrearía trabajar en más idiomas.
21. Que el Cuadro de la FAO en la JMPR adopte un sistema por el que se mencione el autor del primer proyecto de la evaluación del compuesto en las monografías publicadas.
22. Que la FAO y la OMS examinen la posibilidad de elaborar notas adicionales o grabar cintas de los debates del Cuadro de expertos y de las sesiones plenarias, a fin de disponer de un registro más de la participación de los miembros del Cuadro de Expertos en los debates técnicos. Estas notas o grabaciones no se publicarían, pero quedarían a disposición de la FAO y la OMS en previsión de que se pusiera en duda la integridad de alguno de los miembros del Cuadro de expertos.
23. Que los gobiernos nacionales y otras partes interesadas se cercioren de que comunican toda la información pertinente a la JMPR.
24. Que se mejore la coordinación entre los calendarios de la JMPR y los de las autoridades nacionales que lleven a cabo evaluaciones una actividad considerable de información y renovación de registros.
25. Que las secretarías conjuntas sólo acepten cuestiones técnicas remitidas por el CCPR si están claramente expresadas y documentadas.
26. Que la FAO y la OMS examinen la posibilidad de elaborar un cuestionario o un informe de consultores especial para investigar las necesidades de los países en desarrollo con respecto a la JMPR y sus monografías e informes.
27. Que la JMPR documente claramente las BPA en las que se ha basado la LMR evaluada. En caso de que estas BPA determinantes se enmienden o supriman a nivel nacional, el gobierno nacional o la empresa patrocinadora deberán comunicar esta información con diligencia a la JMPR o al CCPR.
28. Que el CCPR examine si, una vez que se haya aumentado considerablemente la capacidad de la JMPR, ésta debe evaluar ciertos nuevos compuestos antes de que finalice su registro nacional, de conformidad con el enfoque adoptado para los compuestos sometidos a examen periódico.
29. Que el CCPR examine la utilización de un término distinto de “LMR” para los plaguicidas en el futuro, a fin de mejorar la comunicación del riesgo y distinguir claramente entre las normas sobre plaguicidas y los LMR establecidos, mediante una metodología diferente, para medicamentos veterinarios.